

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 octubre 1916).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Miedes la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesados, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Miedes, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 9 de octubre de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios, pueblos, clase de fincas.

- 1 Francisco Aldea, de Mara, tierra de secano.
- 2 Antonio Ibarra, id., id.
- 3 Antonio Ibarra, id., tierra de regadío.
- 4 Miguel Grima, id., id.
- 5 Juan Rafael Ibarra, id., id.
- 6 Luisa Pérez, id., id.
- 7 Lucio Alba Tomás, Zaragoza, tierra de secano.
- 8 Antonio Jimeno Robisco, Miedes, tierra de regadío.
- 9 Antonio Per, id., id.
- 10 Santos Tejero Pérez, id., id.
- 11 Lucio Alba Tomás, Zaragoza, id.
- 12 Marcos Jimeno Morano, Miedes, tierra de secano.
- 13 Pilar Tomás Aldana, id., tierra de regadío.
- 14 Blas Agreda Gil (viuda), Miedes, viña de secano.
- 15 José Ibarra, Mara, tierra de regadío.
- 16 Casimiro Maicas (viuda), Miedes, id.
- 17 Santos Tejero Pérez, id., viña de secano.
- 18 Pablo Aldana Muñoz, id., tierra de regadío.
- 19 Manuel Villalba Leciñena, id., id.
- 20 Francisco Leciñena Arnal, id., tierra de secano.
- 21 Encarnación Leciñena, id., finca de regadío.
- 22 Ignacia Maicas, Teruel, id.
- 23 Matías Lorente, Miedes, id.
- 24 Gaspar Jimeno Lorente, id., id.
- 25 Pedro Cebrián Lorente, Alarba, id.
- 26 Pablo Aldana Muñoz, Miedes, id.
- 27 José M.^o Ruiz de Azagra, id., id.
- 28 Melchor Lorente Gil, id., id.

- 29 Blas Lecañena Pérez (herederos), Olivés, id.
 30 Manuel Briz Catalán, Miedes, id.
 31 Faustino Borja, id., finca de secano.
 32 Manuel Villalba Lecañena, id., finca de regadío.
 33 Blas Agreda (viuda), id., finca de secano.
 34 Ignacio Muñoz, Montón, finca de regadío.
 35 Juan Pérez Lorén, Miedes, corral.
 36 Antonio Pérez Cebrián (2.º), id., corral.
 37 Manuel Agreda (viuda), id., tierra de secano.
 38 Nicolás Lorente Gil, id., id.
 39 Melchor Lorente Gil, id., id.
 40 Pedro Lorente Gil, id., id.
 41 Eduardo Lorente, Mara, id.
 42 Pablo Lorente, id., id.
 43 Manuel Villalba Lecañena, id., id.
 44 Encarnación Lecañena Pérez, id., id.
 45 Gervasio Garicano Calderón, id., era y pajar.
 46 Camilo Aldana, id., id.
 47 El mismo, id., tierra de secano.
 48 Manuel Villalba Lecañena, id., id.
 49 Julián Lorente Lecañena, id., id.
 50 Nicolasa Forniés Peirona, id., id.
 51 Ramón Lasilla Luriel, id., id.
 52 Manuel Serrano Briz, id., id.
 53 Pedro Ibarra Ibarra, Zaragoza, id.
 54 Angel Alda Sánchez, Miedes, id.
 55 Pedro Hernández Sánchez, id., id.
 56 José Domínguez López, id., id.
 57 Casimiro Gil Marta, id., id.
 58 Hilarión Cubero Martínez, id., id.
 59 Marcos Jimeno Navarro, id., id.
 60 Juan Marta Gil (hijos), id., id.
 61 Casimiro Gil Marta, id., id.
 62 Manuel Briz Catalán, id., id.
 63 Manuel Hernández Pérez, id., id.
 64 Gervasio Garicano Calderón, id., id.
 65 Blas Agreda (viuda), id., id.
 66 Angel Lorente Minguijón, id., id.
 67 Alejo Marta Aldana, id., viña de secano.
 68 Casimiro Cebrián, id., tierra de secano.
 69 Policarpo Jimeno, Codos, id.
 70 Manuel Briz Catalán, Miedes, id.
 71 Hilario Cubero Martínez, id., id.
 72 Evaristo Marín, id., id.
 73 Nicolasa Forniés Peirona, id., id.
 74 José Domínguez López, id., id.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Circular. — **A los Gremios.**

Observa esta oficina en el cumplimiento de los preceptos contenidos en el capítulo 4.º del Reglamento de 28 de mayo de 1886 un lamentable abandono y lentitud por parte de los industriales convocados con toda la posible publicidad para la constitución de los gremios y nombramiento de los síndicos y clasificadores. De los cincuenta gremios convocados por esta oficina han sido objeto de nombramiento hasta la fecha veintiocho, muchos de ellos sin asis-

tencia de un solo agremiado y la mayoría con la presencia tan solo de tres o cuatro industriales.

Esta renuncia de los derechos se traduce luego en tal desmayo en el cumplimiento de los deberes que puede afirmarse que la constitución de tan importantes organismos, la depuración de listas de industriales, formación de reparto y demás operaciones, vienen siendo nominales, sin efectividad alguna para los fines tributarios.

Esta oficina, al hacer un enérgico llamamiento a los gremios aún no constituidos y a los Síndicos y clasificadores en los ya nombrados, se ve en la necesidad de advertir que para poner término a este estado de cosas y para que la matrícula quede limpia de los defectos que en las clases agremiadas se observan, se verá en la necesidad de proponer al Sr. Delegado una extraordinaria y enérgica comprobación por los señores Inspectores de Hacienda, supliendo así los rigores de la ley el abandono y la pereza de los contribuyentes.

Para no llegar a tal extremo, se encarece a los señores industriales agremiados la necesidad de su asistencia a las convocatorias de esta oficina o de los Síndicos, y se previene a éstos que así como encontrarán todo el apoyo necesario para el desempeño de los deberes de su cargo, pueden dar lugar a la imposición de multas de 10 a 25 pesetas en los casos que prevé el artículo 81 del Reglamento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1916. — El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo de Albornoz.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Para mejor cumplimiento a lo dispuesto en la Ley en 12 de junio de 1911, en su capítulo 2.º que trata sobre el recargo municipal del impuesto de gas y electricidad, se interesa de todos aquellos Ayuntamientos que tengan solicitado y hayan sido aprobadas sus ordenanzas para la substitución del impuesto de consumos, remitan a esta Administración de Propiedades e Impuestos, a la mayor brevedad, una certificación en la que conste la fecha del acuerdo en que se fijó su gravamen y tanto por ciento del mismo, así como también si el percibo de este recargo lo hace directamente la Corporación o se hace efectivo por la Delegación de Hacienda, indicando a la vez qué fábrica suministra el fluido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos interesados a fin de evitarles perjuicios inherentes a la no remisión de la citada certificación.

Zaragoza, 7 de octubre de 1916. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales.

Para el mejor cumplimiento del servicio, se interesa de los Sres. Alcaldes de la capital y pueblos de la provincia, recaben, en representación de esta Administración de Propiedades e Impuestos, de los fabricantes de gas y electricidad y revendedores de energía, de uso público, que radiquen en su término municipal, una relación de los pueblos a quienes suministran alumbrado y si éstos hacen uso del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

Siendo urgente este servicio, esta Administración espera se cumpla en el más breve plazo posible.

Zaragoza, 7 de octubre de 1916. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales.

Concierto sobre el impuesto de gas, electricidad y carburo de calcio.

De acuerdo con lo prescrito por el art. 9.º del Reglamento de 28 de mayo de 1900, se recuerda a los fabricantes de gas, electricidad y carburo de calcio de la provincia, que dentro del presente trimestre pueden solicitar de esta Delegación de Hacienda el concierto para el pago del impuesto sobre electricidad y gas que consumen en el alumbrado propio de sus fábricas o establecimientos, y en cuanto a las de carburo de calcio, correspondiente a la producción anual de esta substancia, en el próximo año de 1917.

Los que deseen concertarse, lo solicitarán dentro del plazo señalado, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y acompañarán declaración jurada en la que se haga constar el número de unidades de kilowatio-hora y metros cúbicos que han de consumir o kilogramos que han de fabricar, según se trate de electricidad, gas o carburo de calcio, respectivamente, en el año 1917, así como su precio en coste, en el caso de que les fuera posible, previniéndolo, o el de venta al público en aquella localidad, en caso contrario.

Zaragoza, 7 de octubre de 1916. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. José María Bascones Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 29 de septiembre último pidiendo la concesión de 600 pertenencias para una mina de sulfato de magnesia, con el nombre de La Amistad, núm. 1.302, sita en el término de Calatayud y Torralba de Ribota, y lindante por el noroeste con el registro Carmenci-

ta, núm. 1.299, con el cual se desea el inteste entre las estacas uno y dos del citado registro, y por los demás rumbos con terreno franco de los montes de los Ayuntamientos citados.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número uno del registro indicado Carmencita, y desde ese punto con rumbos astronómicos, se medirán al este 35º norte 1.200 metros para colocar la primera estaca; desde ésta y con rumbo norte 35º al oeste, se medirán 5.000 metros para colocar la segunda; desde ésta y en dirección oeste 35º sur, se medirán 1.200 metros para colocar la tercera estaca, y desde ésta en dirección sur 35º oeste, se medirán 5.000 metros para llegar al punto de partida, rodeando así las 600 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 9 de octubre de 1916. — Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. José M.º Bascones Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 29 de septiembre último pidiendo la concesión de 1.600 pertenencias para una mina de sulfato de magnesia, con el nombre de «Tres en una», núm. 1.301, sita en el término de Calatayud, Terrer, Carvera y Moros, y lindante por el nordeste con el registro «Carmencita», núm. 1.299, con el cual se desea inteste entre las estacas y tres y cuatro del referido registro.

La designación de este registro se hace por el interesado por la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca cuarta del citado registro «Carmencita», y desde este punto y en dirección norte 35º al oeste, se medirán 5.000 metros para colocar la primera estaca; desde ésta y en dirección oeste 35º sur, se medirán 3.200 metros para colocar la segunda; desde ésta y en dirección sur 35º al este, 5.000 metros para colocar la tercera; desde ésta en dirección este 35º norte, 3.200 metros para llegar al punto de partida, rodeando así las 1.600 hectáreas solicitadas, haciendo presente que todos los rumbos designados son astronómicos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 9 de octubre de 1916. — Carmelo Salarnier.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Medicina.

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina ocho plazas de Alumnos internos pensionados, que han de proveerse por oposición conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de febrero de 1901.

Estas plazas corresponden:

- Dos a Técnica anatómica,
 - Una a Fisiología humana,
 - Una a Histología e Histoquímica y Anatomía patológica,
 - Una a Patología general con su clínica,
 - Una a Oftalmología con su clínica,
 - Una a Oto-rino-laringología con su clínica.
 - Una a Medicina legal y Toxicología.
- Igualmente se proveerán todas las vacantes

que pudieren ocurrir hasta el final de los ejercicios de oposición.

Para aspirar a dichas plazas se necesita estar matriculado como alumno oficial en el grupo y sección de la vacante, ser español y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los ejercicios se sujetarán al cuestionario único acordado por el Claustro de la Facultad de Medicina, que estarán de manifiesto en la secretaría de la misma, y, en su defecto, para las materias que dicho cuestionario no comprenda, a los programas oficiales de las asignaturas respectivas.

Las instancias se dirigirán al Sr. Decano de esta Facultad en el término de veinte días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 6 de octubre de 1916.—El Secretario, M. B. Berbiela.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

ESTADO de los aprovechamientos de **CAZA** que han de subastarse por segunda vez por haberse declarado desiertas las primeras subastas celebradas.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	N.º del catastro	TASACIÓN — Pesetas.	FECHA DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
				Mes.	Día.	Hora.	
Berdejo	Dehesa de la Nava	8	500	Octubre.	18	10	Regirá para estas subastas el pliego de condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 19 de agosto de 1916.
Aguilón	Valdeherrera	22	250	Id	19	11	
Badules	Común de Valdeburdaña	96	500	Id.	18	12	
Torrelapaja	Dehesa de las Caballerías	126	250	Id	19	10	
Los Fayos	Dehesa Alta.	242	250	Id	18	10	

Zaragoza, 7 de octubre de 1916. — El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Fernández de Navarrete.

ESTADO de los aprovechamientos de **CORTEZAS** que han de subastarse por segunda vez por haberse declarado desiertas las primeras subastas celebradas.

TÉRMINO MUNICIPAL	N.º del catastro	NOMBRE DEL MONTE	Especie	Número.	Toneladas.	Valor.	FECHA PARA CELEBRAR LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
							Mes.	Día	Hora.	
Monegrillo	177	Restos del Común (partida Armuela).	Pinos.	10.000	150	3.300	Novbre.	6	10	Este aprovechamiento se obtendrá con arreglo a la nota inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19 de agosto de 1916.

Zaragoza, 7 de octubre de 1916. — El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Fernández de Navarrete.

Estado de los aprovechamientos de **PASTOS** concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 21 de julio de 1916, que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	Número del catálogo.....	MONTES		EXTENSION		NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa ción. — Plas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
		Total hec.	Aprovechada hec.	Lanar.....	Mayor.....	Vacuno.....	Mes.	Día.			Hora.			
Aranda de Moncayo	7	800	800	1500	»	»	»	»	Annual.....	1500	Octubre.	18	10	
Campillo de Aragón	11	1585	1585	1500	»	»	»	»	Id.....	1500	Id.....	18	10	
De Abajo y Dehesa.....	12	1600	1600	1600	»	»	»	»	Id.....	1600	Id.....	18	11	
Sisamón.....	16	230	230	1400	»	»	»	»	Id.....	1400	Id.....	18	10	
Plenas.....	28	200	200	250	»	»	»	»	1 octubre a 3 mayo ..	250	Id.....	18	10	
Trasobares.....	61	659	600	500	»	»	»	»	Id.....	500	Id.....	18	10	
El Frasco.....	66	500	500	800	»	»	»	»	Id.....	800	Id.....	18	10	
Paracuellos de la R.	72	570	570	700	»	»	»	»	Id.....	1575	Id.....	18	10	
Aguilón.....	20	250	250	800	»	»	»	»	Id.....	800	Id.....	19	9	
Id.....	22	300	150	400	»	»	»	»	1 octubre a 4 marzo ..	400	Id.....	18	10	
Id.....	99	303	200	500	»	»	»	»	1 octubre a 3 mayo ..	500	Id.....	18	10	
Codos.....	101	183	170	500	»	»	»	»	Id.....	500	Id.....	18	11	
Id.....	32	390	390	800	»	»	»	»	Id.....	800	Id.....	18	12 ^{1/2}	
Villanueva del H.....	83	1200	1000	2200	»	»	»	»	1 octubre a 31 mayo..	2200	Id.....	18	10	
Escatón.....	95	160	160	260	»	»	»	»	Annual.....	2600	Id.....	18	10	
Badules.....	96	480	300	2400	»	»	»	»	1 octubre a 3 mayo ..	1920	Id.....	18	11	
Torralba de los F.....	125	860	750	»	»	»	»	»	Annual.....	550	Id.....	18	10	
Castejón de V.....	140	544	500	700	»	»	»	»	Id.....	700	Id.....	18	10	
Litago.....	244	174	90	600	»	»	»	»	Id.....	600	Id.....	18	10	
Id.....	245	182	170	600	»	»	»	»	Id.....	600	Id.....	18	11	
Leciñena.....	255	385	300	500	»	»	»	»	1 octubre a 3 mayo ..	1000	Id.....	19	10	
Zuera.....	265	300	200	400	»	»	»	»	Id.....	400	Id.....	19	10	

Regirá para estas subastas el piego de condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 19 de agosto de 1916.

Zaragoza, 7 de octubre de 1916. — El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Fernández de Navarrete.

ESTADO de los aprovechamientos de **ÁRBOLES Y LEÑAS** concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 21 de julio de 1916, que han de subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	Número del catálogo ...	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDA O CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	Cabida aforada.—Hects.	LEÑAS		ESPECIE	METODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- ca- ción.— Mets cúbicos.	Valor — Ptas.	FECHA PARA CELEBRAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES	
					Grues.	Kes. majes.						Mes.	Día H.		
Pomer.	46	Valdepuertas	Los Llanillos	25	500	2000	Carrasca	Amatarrasa	1 octubre a 31 marzo	»	1500	Octubre.	18	9	Regirá para estas subastas el pliego de condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de 19 de agosto de 1916.
Aguilón.	22	Valdeherra	1/2 2. Cuartel.	75	500	2500	Encina	Id	Id	»	3000	Id.	18	9	
Villanueva del Huerva	32	Pinar y Dehesa Común de Valdeburdaña	El Pinar	90	150	1000	Id.	Id	Id	»	650	Id.	18	12	
Uncastillo.	328	Pardina de Baniés.	12	30	»	600	Biércoles, yau- ba, etc.	Id	Id	»	120	Id.	18	9	
Los Fayos	242	Dehesa Alta.	Puy Peguero	20	»	800	Roble	Entresaca.	Id	»	240	Id.	18	9	
Litago.	244	El Carrascal.	1.º	20	»	1500	Cosejo	Amatarrasa	Id	»	375	Id.	18	9	
Monegrillo.	177	Restos del Común.	7.º	8	100	600	Encina	Id	Id	»	400	Id.	18	9	
			Todo	200	»	»	2.000 pinos	Entresaca.	Id	»	2700	Id.	18	9	

Zaragoza, 7 de octubre de 1916. — El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Fernández de Navarrete.

SECCIÓN SEXTA

Almonacid de la Cuba.

Por término de diez días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año próximo de 1917.

Almonacid de la Cuba, 6 de octubre de 1916. — El Alcalde, Angel Minguez.

Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallará expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1917, que ha sido aprobado por la Corporación.

Ambel, 8 de octubre de 1916. — El Alcalde, Gerardo Melero.

Bubierca.

El día 15 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el arriendo de los pastos de la dehesa Valdechavida, Valdeperales y Fuente Jaime, durante el próximo año forestal, bajo el tipo de 2.100 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y anuncio de la Delegación de Hacienda, inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del 21 de agosto último.

Bubierca, 7 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Bueno.

Codo.

De conformidad a los respectivos artículos de la Ley, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, los documentos siguientes para 1917:

Por término de quince días, la matrícula industrial.

Por término de ocho días, el reparto de rústica y pecuaria.

Por término de ocho días, el reparto de edificios y solares.

Codo, 9 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Salvador.

Gallur.

Por los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- Reparto de rústica.
- Padrón de edificios y solares.
- Matrícula industrial.
- Padrón de cédulas personales.

Todo ello para los efectos del próximo año de 1917.

Gallur, 6 de octubre de 1916. — El Alcalde Salvador Gracia.

Grisén.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Padrón de edificios y solares, por quince días, en la misma forma.

Ambos documentos se refieren al año 1917. Grisén, 8 de octubre de 1916. — El Alcalde, Anaeto Jaime.

Lucena de Jalón.

Para que la Junta de evaluación pueda conocer con exactitud la utilidad imponible de cada contribuyente que deba ser comprendido en el repartimiento general para el año de 1917, por acuerdo de la Corporación municipal se hace saber a todos los vecinos, industriales, propietarios, sean o no forasteros, que hasta el día 20 del mes próximo de octubre presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal, de cualquier clase, naturaleza o procedencia.

De no presentarse en el plazo señalado las relaciones que se interesan, se considerarán conformes los datos que existen en este Ayuntamiento y en tal caso, dicha omisión llevará aneja la pérdida del derecho a reclamar contra la cifra de utilidades que se asigne al contribuyente, ni contra su cuota, ni el reparto.

Lucena de Jalón, 30 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Antonio Caraciolo.

Mara.

Por el presente se invita y requiere a todos propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que se produzcan en él, para que en el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, hagan la declaración de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de evaluación para la confección del repartimiento general substitutivo de consumos para el próximo año de 1917.

A los que no sean vecinos, se les advierte que de no presentar declaración autorizada de los que sean colonos o arrendatarios de sus fincas o rentas que cada una satisfaga por todas y cada una de las que administre, serán evaluadas éstas últimas por la Junta y figurarán en el reparto a nombre de sus respectivos propietarios, sin derecho alguno a reclamación.

Mara, 7 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Domínguez.

Mesones de Isuela.

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1917, con objeto de oír reclamaciones.

Mesones de Isuela, 6 de octubre de 1916. — El Alcalde, Francisco Cimorra.

Morata de Jiloca.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1917, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Morata de Jiloca, 8 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Costea.

Pastriz.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Pastriz, 1 de octubre de 1916. — El Alcalde, Pedro Hospital.

Pleitas.

Para que la Junta de evaluación de utilidades que han de servir de base en el repartimiento general para cubrir el déficit y substitutivo de consumos del presupuesto del año 1917 pueda cumplir su cometido en armonía con lo dispuesto en los artículos 27 y 138 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, se requiere a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros en este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía relaciones o declaraciones juradas haciendo constar la cabida de las fincas, pago en que radican y personas que la representan, a fin de imponer el gravamen de utilidades que les corresponda; de lo contrario se les impondrá directamente a los propietarios.

Pleitas, 6 de octubre de 1916. — El Alcalde, Tomás González.

Quinto.

Hallándose confeccionados los documentos que se indican, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por los siguientes plazos:

El reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para 1917, por ocho días.

La matrícula industrial para el mismo año, por diez días.

Quinto, 7 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Castillo.

Samper del Salz.

Formada la matrícula de subsidio industrial con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento vigente, y padrón de cédulas personales, ambos para el año de 1917, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el que se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Samper del Salz, 6 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Alconchel.

Tauste.

Acordado por la Junta municipal el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas y puestos públicos, y el del Macelo y carnes frescas, bajo el tipo en alza el primero de 1.800 pesetas y el segundo de 15.000 pesetas, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los pliegos de condiciones que han de servir de base a cada arriendo, a sus efectos, debiendo advertir que tendrán lugar en la Casa Consistorial, el día 10 de noviembre próximo y hora de las diez y diez treinta respectivamente.

Tauste, a 7 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Vera.

Tiarga.

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se expresan, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria para 1917.

Id. de urbana para íd., durante ocho días.

Matrícula industrial para íd., durante quince días.

Tiarga, 6 de octubre de 1916. — El Alcalde, José Gil.

Torralba de los Frailes.

Formada la matrícula industrial para 1917, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de ser examinada y oír reclamaciones.

Torralba de los Frailes, 1.º octubre de 1916. — El Alcalde, Ramón Pardo.

Valmadrid.

Se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Valmadrid, 8 de octubre de 1916. — El Alcalde ejerciente, Juan Montañés.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en causa sobre hurto al penado Braulio Rodrigo Morales, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas de dicha causa, sitos en este término municipal.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veicinco del actual, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que los bienes se encuentran en el pueblo de Chodes, en la persona de Francisco Andrés Magdalena.

Bienes que se subastan.

Diez y nueve cabezas de ganado lanar, ovejas: tasadas en trescientas cuarenta y dos pesetas.

Dado en Ateca, a siete de octubre de mil novecientos diez y seis. — Juan Padilla. — Luis Muñoz.

La Almunia de Doña Godina.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este de partido por providencia de esta fecha, en causa que se instruye en este Juzgado bajo el número sesenta y tres del corriente año, sobre daños por incendio, se cita a Gervasio Rupérez Granados, cuyo paradero se ignora, que prestó servicio como fogonero del tren número mil ochocientos cinco, de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, el día veinticinco de agosto último, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración como testigo en la referida causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparece.

La Almunia, siete de octubre de mil novecientos diez y seis. — El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en carta orden de esta Audiencia, se cita a Pedro Gracia Ibáñez, que habitó en la calle del Portillo, cincuenta y cinco, para que comparezca ante esta Audiencia provincial el día veinticinco del corriente, a las diez de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral de causa sobre hurto contra María del Pilar Juste Vicente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos diez y seis. — El Secretario, Eusebio Huéllamo.

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.